

nunciacion de ella; Y tambien para que tome cuenta
 á los otros D. Sebastian Perati, y D. Antonio Maria
 del Castillo, a quienes se les Necocan los Poderes q^o les
 tiene confiados por este Ayuntamiento, y de su buen
 concepto opinion y fama que se merecen; Y en el caso de
 haber cobrado el referido Perati, algunas Cantidades
 pertenecientes a otros Juzgos, y existir en su poder, las per-
 tenece el nominado D. Blas del Valle, y de los Reales correc-
 poniendo para Seguridad de aquellas. Y lo que habria pod-
 ido fijarse este Ayuntamiento todo quanto obrase el mencionado
 D. Blas del Valle, obliga su Proprio y rental haberlo, y
 por haberlo; y para su ejecucion y cumplimiento dio poder a
 las Justicias y Fuerzas de s^o M. para que a ellos le apremien
 como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada
 renuncio las deyidas fuerzas y q^o dene hacer y la q^o d^o en
 forma; y consiguiendo el beneficio de la Constitucion in inte-
 grum q^o le corresponde. Y si lo otorgaron, por antemano el
 presente Sec^o mayor interino de este Ayuntamiento a diez
 dias del mes de Septiembre de mil setecientos noventa y nue-
 ve, siendo Testigos D. Felipe Torrejón Olio, oficial mayor de el,
 mismo D. José Fernández Henarejos, tambien oficial de dicha
 Secretaria, y Juan^o Francisco Portero de Salas, y lo firmaron